



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 004
(8 DE ENERO DE 2021)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y Resolución N.020 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) *(...)*
- c) *(...)*
- d) *(...)*
- e) *(...)*

Que mediante Resolución No 249 del 7 de diciembre de 2020, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3° ibídem, señaló ***“Conceder el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2019-2020, a partir del 12 de enero a 1 de febrero de 2021 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:***

(...)

GAMEZ BOHORQUEZ MARIA CRISTINA

VERGARA VERGARA JORGE ENRIQUE

(...)

Que en el artículo 2° de la citada Resolución, se concede el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2019-2020, a partir del a partir del 4 al 25 de enero de 2021 inclusive, a los señores **NAVARRO MEJÍA DAVID RAFAEL y RANGEL ROA EUSEBIO ANTONIO.**

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2020IE24134 calendado 23 de diciembre de 2020 del Decano de la Facultad Tecnológica, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, enviado al correo de la División de Recursos Humanos, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **María Cristina Gamez Bohórquez**, a partir del 26 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación la señora **María Cristina Gamez Bohórquez**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el lapso de marzo a noviembre de 2021.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 004
(8 DE ENERO DE 2021)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que por necesidades del servicio descritas mediante correo calendado 30 de diciembre de 2020 del Jefe de la División de Recursos Humanos, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **Jorge Enrique Vergara Vergara**, a partir del 19 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación el señor **Jorge Enrique Vergara Vergara**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el lapso de marzo a octubre del 2021.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2020IE24134 calendado 23 de diciembre de 2020 del Decano de la Facultad Tecnológica, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, enviado al correo de la División de Recursos Humanos, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **David Rafael Navarro Mejía**, a partir del 18 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación el señor **David Rafael Navarro Mejía**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será en el lapso de marzo a julio de 2021.

Que por necesidades del servicio descritas mediante correo calendado 30 de diciembre de 2020 del Jefe de la División de Recursos Financieros, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **Eusebio Antonio Rangel Roa**, a partir del 12 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación el señor **Eusebio Antonio Rangel Roa**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el lapso de marzo a octubre del 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 3º, a partir del 26 de enero de 2021, a la señora **María Cristina Gamez Bohórquez**, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **María Cristina Gamez Bohórquez**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de marzo a noviembre de 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 3º, a partir del 19 de enero de 2021, al señor **Jorge Enrique**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 004
(8 DE ENERO DE 2021)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Vergara Vergara, quedando pendiente de disfrute trece (11) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **Jorge Enrique Vergara Vergara**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de marzo a octubre del 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 18 de enero de 2021, al señor **David Rafael Navarro Mejía**, quedando pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **David Rafael Navarro Mejía**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de marzo a julio de 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 12 de enero de 2021, al señor **Eusebio Antonio Rangel Roa**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **Eusebio Antonio Rangel Roa**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de marzo a julio de 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 5º: Comunicar la presente decisión a los funcionarios, quienes deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C., a los 8 días del mes de enero de 2021

ALVARO ESPINEL ORTEGA

Vicerrector Administrativo y Financiero

DSAQ-8017-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		30-12-2020
REVISÓ	Luis Carlos Albarracín Puerto Diana Soraya Ahumada	Abogado Contratista DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		30-12-2020
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		31-12-2020